

**LISTA DE NOTIFICACIONES DE EXPEDIENTES NÚMEROS NONES,
QUE SE FIJA EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL Y
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA, A LAS
OCHO HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

<p>Exp. 887/2018 <u>Partes:</u> Máximo y Francisco, de apellidos Cagigal Manilla <u>Se notifica a:</u> Denunciantes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Como lo solicita el promovente, se ordena girar oficio al Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del INE y representante de CFE, para que en el término de 3 días, informen si en sus archivos existe registrado algún domicilio a nombre de Velia Cagigal Manilla.</p>	<p>Auto de: 24 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 521/2018 <u>Partes:</u> Verónica Pérez Alberto <u>Se notifica a:</u> Actora <u>Juicio:</u> Alimentos</p>	<p>Como lo solicita la promovente, se ordena turnar los autos al Diligenciarario adscrito, a fin de que se constituya al domicilio del demandado y lo requiera del pago de la primera mensualidad alimenticia... Toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, se ordena girar el oficio respectivo al Juez de lo Familiar competente de la ciudad de México...</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 937/2015 <u>Partes:</u> Hortensia López Espino y/o Hortencia López Espino, Roberto, Armando y Héctor Bermanardo, de apellidos Vázquez López <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Como lo solicita el promovente, se ordena girar oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Teziutlán, Puebla, para que en el término de 3 días emita el informe respectivo...</p>	<p>Auto de: 24 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 1205/2009 <u>Partes:</u> Cenobio, Sixto y Julio, de apellidos Camacho López, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Como lo solicita el promovente, remítanse los autos al Notario Público número 4 de este Distrito Judicial, para la continuación del trámite ante dicho Fedatario.</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 731/2018 <u>Partes:</u> Georgina Martínez Pérez y Rafael Grajales Hernández <u>Se notifica a:</u> Actora <u>Juicio:</u> Alimentos</p>	<p>Se tiene al Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Teziutlán, Puebla, dando contestación al oficio 3489 del registro de este juzgado, con el mismo se da vista a la parte actora para que en el término de 3 días manifieste lo que a su interés corresponda.</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Expillo. 1887/2009 <u>Partes:</u> A bienes de Paulino Laureano Martínez <u>Se notifica a:</u> Promovente <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Toda vez que de la razón asentada se desprende que el expediente 1887/2009, fue remitido a la Notaría número 2 de esta ciudad, mediante oficio 424 de 15 de febrero de 2011, se ordena a la Oficial Mayor de este juzgado, que una vez que el citado expediente se encuentre en la oficialía de este juzgado, se turnen sus actuaciones y expedientillo formado a la Secretaría de Acuerdos, para el dictado del auto respectivo.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 467/2017 <u>Partes:</u> Jessica Graciela Campos Velez vs Rafael Darío Mora Huerta <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Divorcio incausado</p>	<p>Toda vez que ninguna de las partes recurrió la sentencia definitiva de 2 de octubre de 2018, se declara que ha causado ejecutoria... Se ordena girar oficio al Director del Registro Civil del Estado, para efectos del artículo 841 del Código Civil de esta Entidad Federativa... Se ordena hacer la devolución de los documentos exhibidos y, en su oportunidad, archívese el asunto como concluido.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 1567/2016 <u>Partes:</u> Nestor, Delfino, Marcos, Paula y Alejandro, de apellidos Melgarejo Mena, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Como lo solicita el promovente, remítanse los autos al Notario Público número 2 de este Distrito Judicial, para la continuación del trámite ante dicho Fedatario.</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018 Megj.</p>

<p>Expillo. 231/2015 <u>Partes:</u> Sagrario Pérez Méndez vs Antonio Mundo Herrera <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Alimentos</p>	<p>Se tiene al Secretario de la Segunda Sala Civil, informando que remitió los autos del presente expedientillo fueron remitidos a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del recurso de apelación.</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 435/2015 <u>Partes:</u> Isabel Garrido Hernández, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Se tiene al Notario Público número 2 de este Distrito Judicial, remitiendo los autos originales del expediente 435/2015, habiéndose elaborado la escritura pública correspondiente; con su contenido se da vista a la parte actora para que en el término de 3 días manifieste lo que a su interés convenga.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 225/2015 <u>Partes:</u> Elvira y Manuel, de apellidos Ortiz Ortega, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Se tiene al ocursoante dando cumplimiento al auto de 10 de octubre de 2018, señalando domicilio del presunto coheredero Andrés Ortiz Ortega y se ordena turnar los autos al Diligenciarario adscrito, a fin de que se constituya al citado domicilio y le haga saber al presunto coheredero la existencia del presente juicio</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 413/2018 <u>Partes:</u> Teodomiro Lagunes Bustos <u>Se notifica a:</u> Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de San José Acateno, Puebla, Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Rectificación de acta de nacimiento</p>	<p>Toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tiene contestada en sentido negativo, ordenándose hacerles las subsecuentes notificaciones por lista, aún personales. Se procedió a preparar las pruebas ofrecidas... Se señalan las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2018, para el desahogo de pruebas, alegatos y citación para sentencia...</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 923/2014 <u>Partes:</u> Félix Reyes Paulino <u>Se notifica a:</u> Actor <u>Juicio:</u> Ofrecimiento de pago de pensión alimenticia</p>	<p>Se tiene al promovente exhibiendo la cantidad por concepto de pensión alimenticia correspondiente al mes de mayo de 2016, en favor de los menores F.M.R.O. y G.R.O., representados por Esperanza Ortiz Climaco; con lo que se da vista a la antes citada para que comparezca ante esta autoridad en un plazo que no exceda de 15 días, a recoger dicha cantidad o a oponerse a ella.</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 879/2018 <u>Partes:</u> Susana Guadalupe Martínez <u>Se notifica a:</u> Actora <u>Juicio:</u> Alimentos</p>	<p>Se tiene a la Agente del Ministerio Público adscrita, dando contestación a la vista ordenada en autos... Se tiene a Héctor Manuel Guevara Aburto, exhibiendo el informe que le fue solicitado al registrador Público de la Propiedad de Teziutlán, Puebla...</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 403/2018 <u>Partes:</u> Pascual y Martha, de apellidos Baltazar Bautista <u>Se notifica a:</u> Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Resolución.- 1° Se reconocen los derechos hereditarios de Pascual y Martha, de apellidos Baltazar Bautista, descendientes del de cujus. 2° Se declara como únicos y universales herederos a Pascual y Martha, de apellidos Baltazar Bautista, descendientes del de cujus... 3° Se nombra como albacea definitivo a Martha Baltazar Bautista, requiérasele para que en el término de 3 días comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido, hecho que sea, se autoriza la expedición de copias certificadas de su nombramiento... 4° Se aprueba el inventario y avalúo exhibido. 5° Se dejan a salvo los derechos hereditarios de Cristina Bautista Antonio y Víctor Alfonso Baltazar Bautista...</p>	<p>Auto de: 30 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 201/2006 <u>Partes:</u> Ángel Martínez Suárez <u>Se notifica a:</u> Catalina Santos Vázquez y Alejandro Ramón Santos <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil</p>	<p>Se tiene al ocursoante exhibiendo un certificado de existencia de gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad... Se le tiene nombrando perito valuador de su parte al Ingeniero Daniel Martínez Martínez, para efecto de valorar el bien inmueble materia del embargo... se requiere a la parte demandada para que en igual término nombre perito de su parte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el dictamen emitido por su contraria, corriéndole traslado a la parte demandada para que en el término de 3 días adicione preguntas que deba referirse al inmueble embargado en autos.</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018 Megj.</p>

<p>Exp. 643/2017 <u>Partes:</u> Isabel Solís Hernández y Nestor Ángel García Solís <u>Se notifica a:</u> Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Resolución.- 1° Isabel Solís Hernández y Nestor Ángel García Solís, por su propio derecho dentro de la sucesión a bienes de Alejandro García Urbano, justificaron la tramitación de las presentes diligencias de información ad-perpetuam. 2° Se acredita que los nombres de Alejandro García y Alejandro García urbano, son nombres que pertenecieron a una sola persona y que los utilizó indistintamente tanto en su vida pública, como privada, sin que tal determinación implique filiación. 3° Expídase a los promoventes copia certificada de la presente resolución...</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 387/2017 <u>Partes:</u> Dominga Casiano Bello vs Manuel Marcos Baltazar <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Alimentos</p>	<p>Se tiene a Vianey Pérez Cazarín dando contestación al oficio 3214 y exhibiendo unas impresiones de nóminas...</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 819/2014 <u>Partes:</u> José Pastor, Sergio, Raymundo, Margarita, Justiniano, Irma, Florencio, Cipriano, Juan David y José Alfredo, de apellidos Rodrigo González, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Se tiene a los comparecientes manifestando la imposibilidad que tiene el albacea definitivo Jorge Pastor Rodrigo González de seguir desempeñando su cargo y proponen a Raymundo Rodrigo González para que desempeñe el cargo de albacea definitivo, sin embargo, no justifican con prueba idónea lo anterior; en orden a ello, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 179/2017 <u>Partes:</u> Juan Manuel Martínez Toledano, por su representación <u>Se notifica a:</u> Actor <u>Juicio:</u> Enajenación de bien inmueble</p>	<p>Toda vez que ninguna de las partes recurrió la resolución de 28 de septiembre de 2018, se declara ejecutoriada... Como lo solicita el promovente, se ordena hacer la devolución de los documentos que acompañó a su escrito inicial de demanda...</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 893/2018 <u>Partes:</u> Favio Hernández Melgarejo y Concepción Melgarejo González <u>Se notifica a:</u> Actora <u>Juicio:</u> Ratificación de convenio</p>	<p>Se tiene a la Agente del Ministerio Público adscrita dando contestación a la vista ordenada por auto de 9 de octubre del año en curso.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Expillo. 1607/2010 <u>Partes:</u> Luis Cipriano Bretón Hernández vs Jorge Serrano Garcilazo <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil</p>	<p>Toda vez que de la razón asentada se desprende que el expediente 1607/2010, fue remitido a la Notaría número 4 de esta ciudad, mediante oficio 3450 de 25 de septiembre de 2018, se ordena a la Oficial Mayor de este juzgado, que una vez que el citado expediente se encuentre en la oficialía de este juzgado, se turnen sus actuaciones y expedientillo formado a la Secretaría de Acuerdos, para el dictado del auto respectivo.</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 483/2018 <u>Partes:</u> Irving Benjamín Paz Alvarado y otro <u>Se notifica a:</u> José María Méndez Salgado <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil</p>	<p>Toda vez que el demandado no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tienen por perdidos sus derechos y se ordena hacerle las subsecuentes notificaciones por lista, aún las personales... se procedió a preparar las pruebas ofrecidas... ...se ordena abrir el juicio a desahogo de pruebas por el término de 15 días... ordenándose realizar el cómputo correspondiente.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 573/2015 <u>Partes:</u> Andrés Mariano de la Cruz, Oscar Mariano Hernández y Registrador Público de la Propiedad de Teziutlán, Puebla <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Otorgamiento de escritura</p>	<p>Se tiene al promovente manifestando no tener objeción con la nueva designación del titular de este juzgado y, como lo solicita, se ordena turnar los autos a la vista del C. Juez, a fin de dictar la resolución definitiva correspondiente.</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>

<p>Exp. 629/2018 <u>Partes:</u> Rosalva Canela Hernández vs Martín de Máximo Romero <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Divorcio incausado</p>	<p>Se tiene a la Agente del Ministerio Público adscrita dando contestación a la vista ordenada en autos. Como lo solicita el promovente, se ordena turnar los autos a la vista del C. Juez, a fin de dictar la resolución correspondiente.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 81/2014 <u>Partes:</u> Lucía Benito resurrección y/o Lucía Benito, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Dígase al promovente que no ha lugar a tenerle rindiendo cuentas de administración de la presente sucesión, toda vez que en términos del numeral 25 del Código Procesal de la materia, no es facultad del abogad patrono sustituir a su representado en los actos personalísimos de éste... es obligación personal del albacea definitivo rendir cuentas de administración de la sucesión en términos del numeral 795 del mismo ordenamiento.</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 333/2018 <u>Partes:</u> Jorge Ortiz Álvarez y otros <u>Se notifica a:</u> Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Resolución.- 1° Se reconocen los derechos hereditarios de Jorge Ortiz Álvarez, cónyuge supérstite de la de cujus Teresa Rojas Melgarejo. 2° Se declara como único y universal heredero dentro de la presente intestamentaria a Jorge Ortiz Álvarez... 3° Se nombra como albacea definitivo a Jorge Ortiz Álvarez, requiérasele para que en el término de 3 días comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido, hecho que sea, se autoriza la expedición de copias certificadas de su nombramiento... 4° Se aprueba el inventario y avalúo en los términos que fue exhibido por el denunciante.</p>	<p>Auto de: 30 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 933/2014 <u>Partes:</u> Oscar Muñoz Carcamo <u>Se notifica a:</u> Rubén Hernández de Gante y Ofelia López Ramos y Jaime Sánchez de Gante <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil</p>	<p>Como lo solicita el accionante, se señalan las 12:00 horas del día 6 de diciembre de 2018, para que tenga verificativo la primera y pública almoneda del bien inmueble afecto al juicio, debiéndose formular posturas y pujas antes antes del día y hora señalado, dejando a la vista del interesado el avalúo respectivo, haciéndole saber al demandado que puede liberar el bien inmueble si paga en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que se estén por liquidar, ordenándose la venta del inmueble embargado por 3 veces dentro de 9 días, mediante edictos a publicarse en el periódico El Sol de Puebla, sirviendo como base para postura legal las dos terceras partes de la cantidad de trescientos veinte mil doscientos cuarenta pesos, que corresponde al avalúo emitido por el perito designado por la parte actora...</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 167/2012 <u>Partes:</u> María Inés Blas cano y otros <u>Se notifica a:</u> Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Vistos.- ...se ordena turnar los autos al Diligenciarario adscrito a fin de que haga saber del presente juicio a Bonifacio Blas en el domicilio señalado... Se declara que los autos no guardan estado para dictar la sentencia definitiva...</p>	<p>Auto de: 31 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 561/2016 <u>Partes:</u> Bibiana Bravo Lázaro, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Se tiene al promovente devolviendo los oficios 3578 y 3579 del registro de este juzgado... como lo solicita, se gira oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a fin de que, previo pago, emita los informes respectivos respecto a los de cujus...</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 619/2010 <u>Partes:</u> Pedro Agustín Mendoza vs Cornelio Agustín Acevedo, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Teziutlán, Puebla, Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Otorgamiento de escritura</p>	<p>Se tiene al Notario Público número 2 de esta ciudad, devolviendo los autos originales del expediente 619/2010 sin haber realizado la escritura correspondiente, con lo que se da vista a los interesados para que en el término de 3 días manifiesten lo que a su interés corresponda. Toda vez que se encuentra reservado el escrito de la parte actora, se acuerda: Se le tiene nombrando nuevo abogado patrono... Como lo solicita la abogado patrono, remítanse nuevamente los autos a la Notaría antes citada para el tiraje de la escritura... la que el C. Juez firmará en rebeldía de la parte demandada.</p>	<p>Auto de: 25 de octubre de 2018 Megj.</p>

<p>Exp. 33/2013 <u>Partes:</u> Renato Martínez Escutia vs Federico Hernández Marín y Federico Hernández Pérez <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil</p>	<p>Como lo solicita el promovente, remítanse los autos al Notario Público número 1 de este Distrito Judicial, para el tiraje de la escritura de adjudicación de bienes y se requiere a la parte demandada Federico Hernández Marín y Federico Hernández Pérez, para que en el término de 3 días de que se encuentren los autos en la Notaría, comparezca a firmar la citada escritura, apercibiéndolos que de no comparecer el C. Juez la firmará en su rebeldía.</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 1475/2008 <u>Partes:</u> Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo en Liquidación vs Jorge Carmona Rivera y Álvaro Carmona González <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil</p>	<p>Como lo solicita el promovente, remítanse los autos al Notario Público número 4 de este Distrito Judicial, para el tiraje de la escritura de adjudicación de bienes, ordenándose que el C. Juez la firme en rebeldía de la parte demandada.</p>	<p>Auto de: 29 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 563/2015 <u>Partes:</u> María de Carmen Bello Méndez y otros <u>Se notifica a:</u> Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Testamentario</p>	<p>Resolución.- 1° Se declaran válidos los testamentos públicos otorgados por Gilberto Bello Mora y Rebeca Méndez Villa, respectivamente, ante el Notario Público número 1 de este Distrito Judicial... 2° Se reconocen los derechos hereditarios de María del Carmen Bello Méndez, María Virginia Elizabeth Bello Méndez o Virginia Elizabeth Bello Méndez, Juan Carlos Bello Méndez y José Gilberto Bello Méndez, en su carácter de herederos instituidos. 3° Se declara como únicos y universales herederos a María del Carmen Bello Méndez, María Virginia Elizabeth Bello Méndez o Virginia Elizabeth Bello Méndez, Juan Carlos Bello Méndez y José Gilberto Bello Méndez... 4° Se ratifica el nombramiento de albacea testamentario a Virginia Elizabeth Bello Méndez, requiérasele para que en el término de 3 días a que cause ejecutoria esta resolución, comparezca a revalidar y protestar el cargo conferido...</p>	<p>Auto de: 26 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 1201/2015 <u>Partes:</u> Ventura Brigido Mora y otros <u>Se notifica a:</u> Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Notario Público número 4, ambos de Teziutlán, Puebla <u>Juicio:</u> Acción Pauliana</p>	<p>Se tiene a Adelaida Martínez Perdomo, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 5 de julio de 2018 y de su aclaración de sentencia de fecha 3 de octubre de 2018, asimismo, se le tiene señalando domicilio para notificaciones y autorizando a las personas que indica para recibirlas... córrase traslado a la contraparte para que en el término de 6 días, conteste lo que a su derecho convenga y señale domicilio en este juzgado para recibir notificaciones en segunda instancia...</p>	<p>Auto de: 19 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 769/1996 <u>Partes:</u> Eulogio Efrén Bernal Carranza <u>Se notifica a:</u> Silvia Bernal Quintana, Víctor Manuel Bernal Santiago, César Armando Bernal Pérez, Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Sección segunda (Intestamentario)</p>	<p>Resolución.- ...1° El suscrito juzgador fue competente para conocer y resolver la segunda sección de la presente mortual, correspondiente a los inventarios. 2° Se aprueba el inventario formulado por Eulogio Efrén Bernal Carranza, correspondiente al haber hereditario a nombre del autor de la herencia, José Bernal González... respecto del 50% de los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en la sección 18a, barrio de Francia de esta ciudad... 3° Se aprueba el avauo de fecha 3 de agosto de 2018, emitido por el Arquitecto Juventino Vergara Landero</p>	<p>Auto de: 11 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exhorto 255/2018 <u>Partes:</u> Cecilia Hernández González <u>Se notifica a:</u> Actora <u>Juicio:</u> Nulidad de instrumento Público...</p>	<p>Auto de radicación. Como lo solicita la autoridad exhortante, se ordena turnar los autos al Diligenciaro adscrito, a fin de que, emplace al notario Público número 4 de este Distrito Judicial, en términos del auto de 10 de octubre de 2018. Hecho que sea lo anterior, se ordena devolver el exhorto a su lugar de origen.</p>	<p>Auto de: 24 de octubre de 2018</p> <p>Megj.</p>

El Diligenciaro Non.

C. Raúl Hernández Vázquez.